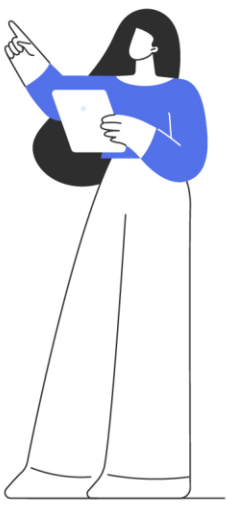
BAC

¿CUÁLES TRÁMITES SON NECESARIOS PARA FORMALIZAR TU NEGOCIO EN PANAMÁ?



1 Acciones previas – Definir el modelo de negocio y actividad a desarrollar

Ley 33 de 2000 (Fomento de la Microempresa); Código de Comercio de Panamá

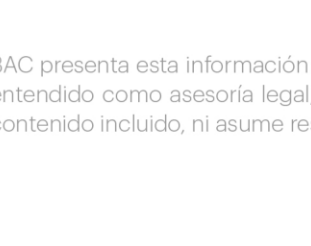
- [ ] Definir el producto o servicio que se ofrecerá, con un enfoque claro de cliente.
- [ ] Revisar si la actividad necesita permisos especiales (salud, alimentos, transporte).
- [ ] Evaluar la conveniencia de registro de propiedad intelectual (marca y logo).
- [ ] Realizar análisis básico de mercado, competencia y precios.
- [ ] Establecer la figura por la cual se operará el negocio (persona natural o persona jurídica). Si se desea continuar con la persona jurídica, continuar con el punto 2. Si se desea continuar como persona natural, continuar con el punto 3.
- [ ] Determinar lugar de operación y requerimientos físicos.
- [ ] Consultar con AMPYME sobre programas para emprendedores.



2 Incorporación de la Sociedad Anónima o Sociedad de Emprendimiento en el Registro Público

Código de Comercio; Ley 32 de 1927

- [ ] Presentar el Pacto Social elevado a escritura pública para su registro, la cual contenga lo siguiente:
  - Nombre de la sociedad
  - Su objetivo
  - Capital Social
  - Domicilio Legal
  - Duración de la Sociedad
  - Miembros que componen la Junta Directiva (mínimo 3 personas naturales o jurídicas).
- [ ] Obtener certificación de Registro Público y Folio de Incorporación.



3 Registrarse ante la Dirección General de Ingresos (DGI)

Código Fiscal de Panamá; Resoluciones de la DGI

- [ ] Solicitar Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la DGI.
- [ ] Seleccionar régimen fiscal (RUC simplificado o régimen general). Esto dependerá si se registra como sociedad anónima o sociedad de emprendimiento.
- [ ] Inscribirse como emisor electrónico, si aplica.
- [ ] Emitir facturas autorizadas por la DGI, ya sea como facturador gratuito o facturador PAC (deberán considerar que facturador gratuito tiene un máximo de transaccionalidad de $1,000,000.00 al año).
- [ ] Declarar y pagar ITBMS y renta según periodicidad.



4 Obtener aviso de operación y licencia municipal

Ley 5 de 2007; Ley 106 de 1973 (Impuesto de Licencia Municipal)

- [ ] Solicitar el Aviso de Operación en la plataforma Panamá Emprende.
- [ ] Imprimir el certificado para mostrar en el local.
- [ ] Solicitar la licencia comercial municipal en la alcaldía correspondiente.
- [ ] Pagar tasa anual según tipo de actividad.
- [ ] Verificar cumplimiento con normativas locales de uso de suelo.

5 Inscribirse en la Caja de Seguro Social si contrata personal

Ley Orgánica de la CSS; Código de Trabajo de Panamá

- [ ] Registrarse como empleador ante la CSS.
- [ ] Afiliar a trabajadores contratados y generar planilla.
- [ ] Realizar pagos mensuales de cuotas obrero-patronales.
- [ ] Cumplir normas laborales sobre contratos, salario y seguridad.
- [ ] Notificar ingresos, retiros o modificaciones al personal.





6 Acceder a programas de apoyo, incubación y financiamiento

Ley MIPYME; Programas AMPYME y AIG

- [ ] Registrarse en AMPYME para acceder a capacitación y asesoría.
- [ ] Aplicar a fondos capital semilla, ferias o ruedas de negocio.
- [ ] Solicitar asistencia técnica en modelos de negocio o comercialización.
- [ ] Explorar financiamiento con banca estatal o privada.
- [ ] Participar en programas de digitalización y emprendimiento femenino.

BAC presenta esta información como una serie de recomendaciones no técnicas para las pymes en Panamá. El documento no puede ser entendido como asesoría legal, tributaria, comercial o de ninguna otra índole. Asimismo, BAC no brinda ningún tipo de garantía sobre el contenido incluido, ni asume responsabilidad alguna por las acciones que sean tomadas con base en este documento.